

CIRCULAR N°523

Santiago, 1° de agosto de 2024

El directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. (“Bolsa”), en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220 y considerando que las circulares que se indican a continuación han perdido coherencia y consistencia producto de reformas normativas, ha estimado necesario actualizar las referencias normativas en virtud de la cual se emitieron las circulares indicadas en el número 1 de esta Circular y dejar constancia de la derogación de las circulares que se indican en el número 2 de esta circular.

1. Actualización de referencias normativas.

N°	Circular	Normativa asociada referida en la circular	Modificación o actualización
1	Requisitos para Apoderados y Operadores de Corredores	Reglamento General artículos 34 y 37	En el encabezado de la circular se reemplazan las referencias a los artículos 34 y 37 del Reglamento General por los artículos 15 y 18 del mismo reglamento.
4	Define variación significativa en el precio de un Producto Agropecuario o Título representativo de los mismos	Reglamento General artículo 128	En el encabezado de la circular se actualiza la referencia al artículo 128 del Reglamento General por el artículo 58 del mismo reglamento.
11	Exigencias técnicas, patrimoniales y de información que deberán satisfacer los corredores de BP que operen por cuenta propia	Reglamento General artículos 177 y 180	En el encabezado de la circular se reemplaza la referencia a los artículos 177 y 180 del Reglamento General por los artículos 87 y 89 del mismo reglamento.
12	Forma en que se expresarán los valores de cotización de los Productos que se transen en la BPC	Reglamento General artículo 213	En el encabezado de la circular se reemplaza la referencia al artículo 213 del Reglamento General por el artículo 119 del mismo reglamento.

N°	Circular	Normativa asociada referida en la circular	Modificación o actualización
13	Determinación de Precios de Cierre para las distintas categorías de Productos negociables en la BPC	Manual de Operaciones artículo 49	En el encabezado de la circular se reemplaza la referencia al artículo 47 del Manual de Operaciones por el artículo 58 del mismo manual.
510	Modifica y dicta texto refundido Circular N°319 - Montos significativos	Ley N° 19.220, artículo 18. Reglamento de General, artículo 66. Manual de Operaciones, artículos 3, 5, 14 y 52.	En el encabezado de la circular se incluyen las referencias al artículo 98 del Reglamento General y a los artículos 12 y 29 del Manual de Operaciones.

2. Derogación de circulares

Se deja expresa constancia que las siguientes circulares se encuentran derogadas:

- Circular N°324 de fecha 21 de noviembre de 2014
- Circular N°354 de fecha 28 de octubre de 2015
- Circular N°456 de fecha 11 de julio de 2019
- Circular N°458 de fecha 28 de agosto de 2019
- Circular N°481 de fecha 28 de diciembre de 2020
- Circular N°495 de fecha 21 de septiembre de 2023
- Circular N°507 de fecha 10 de noviembre de 2023

Vigencia: La presente circular comenzará a regir a contar de esta fecha.